Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Adjudicaciones

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 638*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 297, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019.- Y SE CANCELA EL LOTE N° 1, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2018.- "SERVICIO GASTRONÓMICO Y PROVISIÓN DE AGUA MINERAL".- ID N° 353.936.-**

Asunción, 19 de junio de 2019.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2018.- "SERVICIO GASTRONÓMICO Y PROVISIÓN DE AGUA MINERAL".- ID N° 353.936, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota DNCP/DNC N° 4813/2019, de fecha 05 de abril de 2019, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, procedió a comunicar el motivo de la no difusión del llamado en el sistema SICP, en los siguientes términos: *"Consultamos a la convocante la finalidad de los bienes y servicios requeridos en el Contrato, considerando que el Art. 401.- del Decreto reglamentario 8452/2018 "El Servicio de Catering para reuniones o sesiones de autoridades de la Institución y del personal administrativo que, por la característica de prestación de servicios, requieran realizar "reuniones de trabajo en jornadas laborales continuadas" (reuniones de trabajo no habituales), podrán incluir únicamente la provisión de café, cocido y chipita. Así mismo, podrán ser contratado servicios de cátering en el marco de eventos internacionales, recepciones, agasajos o refrigerios ofrecidos por autoridades de los Organismos y Entidades del Estado ara casos de reuniones o eventos relacionados con actos o servicios de la Institución o que incluya participación extranjera, que podrán ser proveidos por proveedores de servicios o cantina" (Sic).-*

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE RECTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de fecha 30 del mes de mayo del 2019, del cual en su parte conclusiva expresa: *"2.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: ... ante los actos administrativos sucedidos a posteriori a la recomendación de adjudicación inicial, no se puede justificar a la DNCP la adjudicación del Servicio Gastronómico solicitado en el Lote N° 1, ya que el Art. 428 del Decreto reglamentario N° 1145/2019 es muy claro al respecto, que las entidades públicas solamente pueden contratar el servicio de provisión de bocaditos salados si en las reuniones en las cuales serán servidas se contratarán con la presencia de delegaciones extranjeras. Como éste no es el caso de la presente licitación, se recomienda la CANCELACIÓN DEL LOTE N° 1 – SERVICIOS GASTRONÓMICOS, conforme a lo establecido en la mencionada normativa y conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 (entendemos que ante los hechos mencionados anteriormente, existen además circunstancias debidamente justificadas que imposibilitan contratar la prestación de los servicios en el presente llamado)".- (Sic)*

Al respecto, se trae a colación el Art. 31 Cancelación de la Licitación. Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los*

A.V. / E.R.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Dr. Moisés Vázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Aquino - Jefe
U.C.D. D.G.A.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 638*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 297, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019.- Y SE CANCELA EL LOTE N° 1, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2018.- "SERVICIO GASTRONÓMICO Y PROVISIÓN DE AGUA MINERAL".- ID N° 353.936.-**

19 de junio de 2019.
Hoja 2 de 3.-

*servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".* (Sic)

En base a lo expuesto precedentemente, se considera ajustado a derecho lo solicitado teniendo en cuenta, las observaciones efectuadas por le entidad rectora en materia de contrataciones públicas y las atribuciones legales que tiene esta Cartera de Estado de cancelar el llamado en base a que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder en tal sentido.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y en su Artículo 15. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se suscriba la Resolución que RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 297, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019 Y CANCELA EL LOTE 1 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2018.- "SERVICIO GASTRONÓMICO Y PROVISIÓN DE AGUA MINERAL".- ID N° 353.936.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 347/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032/2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.-

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

A.V. / E.R.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Aquino - Jefe
U.G.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 638*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 297, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019.- Y SE CANCELA EL LOTE N° 1, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2018.- "SERVICIO GASTRONÓMICO Y PROVISIÓN DE AGUA MINERAL".- ID N° 353.936.-**

19 de junio de 2019.
Hoja 3 de 3.-

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución D.G.A.F. N° 297 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2018.- "SERVICIO GASTRONÓMICO Y PROVISIÓN DE AGUA MINERAL".- ID N° 353.936; disponiendo la CANCELACIÓN DEL LOTE N° 1, conforme a los dispuesto en el Artículo 31 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y al exordio de la presente Resolución.-

**Artículo 2°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

**C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO**
**DIRECTOR GENERAL**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (D.G.A.F.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 20 JUN. 2019 HORA: 08:12
N° 20280/18 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES-DOC
Exp. N°: 20280 Fecha: 20/06/19
Firma: Aclaración: G057DUO

Enrique Jaquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V. / E.R.

ABG. LL.M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL